

AFAPROVI

AFAPROVI (Asociación de Familias Adoptantes Pro-valoración de idoneidad con garantías) ante las manifestaciones realizadas por el departamento que dirige Juan Cotino observamos que no hacen referencia alguna a las causas que obligan a solicitantes de adopción a dilatar el proceso incluso llegando a desistir tras la tramitación del expediente para obtener el Certificado de Idoneidad como consecuencia de la actuación del Departamento de Adopciones de nuestra Comunitat Valenciana. Denunciamos la falta de objetividad, garantías y transparencia del proceso. El calificativo de "tela de araña burocrática" ignoramos si es del periodista o del Conseller Juan Cotino, pero es una calificación muy ajustada a la realidad. Si el solicitante de adopción tiene algunos de los FACTORES DE RIESGO (monoparental, pareja fértil con o sin hijos biológicos, etc) que AFAPROVI ha denunciado en multitud de ocasiones, el C.I., se convierte en algo insalvable, viéndose obligados los padres a la vía judicial. El departamenteo que dirige Juan Cotino refiere a la ampliación de requisitos en otros países como "condiciones más restrictivas" y cierto es también que en reiteradas sentencias se ha calificado de "restrictivos y excluyentes" a la propia Conselleria de Bienestar Social . El proceso se encuentra regulado por el Decreto 93/2001 de 22 de mayo del Gobierno Valenciano y por las directrices de la Dirección General, no habiéndose desarrollado la norma que regule el proceso. Se valora a los solicitantes de adopción careciendo de formación adecuada y específica así como de información, convirtiéndose en demasiadas ocasiones en un proceso largo, humillante y vejatorio tanto de palabra como por escrito. Existen multitud de problemas e irregularidades a los que se pueden enfrentar los solicitantes de adopción hasta obtener o no el Certificado de Idoneidad, así pues los tres años pueden pasarse en trámites sin salir de la Comunitat Valenciana. Se observa que los datos referidos por el Sr. Conseller " entre el 95 y 96 % de las personas que optan al documento lo consiguen sin problemas..." no es correcto ni creíble. Desviar la atención a los problemas que existen en otros países, los cuales reconocemos que existen no justifica la falta de objetividad, garantías y transparencia del proceso. Justificar lo injustificable utilizando "el bienestar del menor" y "evitar un posible abandono" vulnerando derechos a los solicitantes de adopción, consideramos que no es el camino adecuado y que en nada beneficia al menor. Desde nuestra asociación estimamos que sobre un 30 por cien de solicitantes no obtienen el C.I., y por lo tanto es razonable estimar que más de un 50 por cien no consigan adoptar . Aprovechamos la ocasión para llamar la atención sobre el mapa publicado en el periódico Las Provincias, los datos relativos a los requisitos en Ucrania no son correctos, ya que solo pueden adoptar matrimonios desde enero de 2008. Las ECAI's juegan un papel importante en la adopción internacional en aquellos países donde están reconocidas, ofrecen entre otras cosas una seguridad a las familias adoptantes, pero las familias también mencionan que el trámite suele ser más caro y lento. Entendemos que cualquier solicitante de adopción debería poder adoptar en cualquier país del mundo donde hubiera niños adoptables, cumpliendo los requisitos del país de origen del niño y con garantías en el proceso de adopción. Pero de ninguna manera debería la Conselleria inducir a los solicitantes a adoptar en aquellos países donde tengan reconocida una Ecai u obligar a realizar los trámites mediante Ecai cuando se puede tramitar por libre. AFAPROVI, ayuda a las familias solicitantes de adopción ofreciendo información y orientación nuestra página web <http://es.geocities.com/afaprovi>, correo electrónico afaprovi@yahoo.es